San José de Cúcuta, 26 de diciembre de 2023 **OFICIO 060**

Señor
ANGEL ANDREY EDER BOHORQUEZ JAUREGUI
Subsecretario de medio ambiente
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

REFERENCIA: Contrato de obra 3335 del 1 de agosto de 2023, cuyo objeto es OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CANAL QUEBRADA LA CAÑADA, BARRIO PALMERAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3586 DE 2023 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCION PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CANAL QUEBRADA LA CAÑADA, BARRIO PALMERAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE OBRA N°3335 DE 2023 Y POR CONSIGUIENTE EL DE INTERVENTORÍA N°3586 DE 2023

Cordial Saludo

El día 22 de diciembre de 2023 se realizó en instalaciones de la Secretaría de infraestructura municipal un comité de obra para hacer seguimiento al contrato en referencia. Dentro de los temas a tratar se discutió la suspensión de las actividades objeto del contrato de referencia hasta que se resuelvan los inconvenientes planteados por el contratista. Para darle mayor alcance al contrato el 12 de diciembre de 2023 se le realizó una prórroga al contrato de obra hasta el 31 de diciembre de 2023 con el fin de que el contratista terminase los trabajos de movimientos de tierra y correcciones del trazado del canal a construir, realizar la construcción de la losa de cimentación para evitar la socavación del cauce de este, haciendo la entidad la salvedad que esta prórroga se entiende únicamente para el avance en la actividad de protección del fondo del canal. Durante el transcurso de esta prórroga el contratista terminó el movimiento de tierras incluyendo excavación, acarreos y trasiego de todo el material. Se disponía a realizar la instalación del concreto ciclópeo para protección del fondo del canal, pero se presentaron lluvias en el sector ocasionando unas afectaciones a ciertos puntos del canal de aguas lluvias, desestabilizando unos taludes, afectaciones a unas viviendas debido a las lluvias, caída de material conglomerado al canal el cual se debe retirar, lavado del fondo del canal el cual debe ser replanteado de nuevo y si es el caso rellenarse y saturación del terreno lo cual complica el ingreso de la maquinaria para el retiro del material que cayó de nuevo al canal. Cabe recordar que en este sector confluyen dos canales, el primero el canal que viene del sector de Claret el cual es el que mayor caudal y velocidad trae y el canal de la cañada existente el cual trae un caudal considerable. Por lo tanto, es necesario que se realicen antes de la instalación del ciclópeo actividades de estabilización de algunos taludes, para protección de las viviendas que se ven afectadas debido a las lluvias.

Sumado a las dificultades anteriormente mencionadas está el hecho de que el proveedor del insumo principal faltante para la construcción de la cimentación (concreto premezclado), realizará despachos hasta el día 27 de diciembre de 2023.

El contratista el 22 de diciembre de 2023 mediante oficio con radicado No OFICUC-3335-062 realiza la solicitud de suspensión de actividades de obra, debido a los problemas mencionados anteriormente. Además, porque antes de la instalación del concreto ciclópeo se tiene que realizar actividades de estabilización de ciertos puntos. Al termino de estas actividades si hacer la instalación del concreto, pero esto no va a ser posible debido al cierre de despachos por parte proveedor. Por lo tanto, lo más recomendado es suspender el contrato hasta que las condiciones climáticas lo permitan y priorizar estas estabilizaciones de suelos para salvaguardar la vida de los habitantes y la seguridad de la obra.

La interventoría en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y una vez revisada las justificaciones para la suspensión del contrato, correspondiente al contrato de obra N°3335 de 2023 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCION PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CANAL QUEBRADA LA CAÑADA, BARRIO PALMERAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", presentado por el Contratista y en virtud de mis funciones manifiesto que vemos la necesidad de realizar la suspensión N°1 ya que estas justificaciones son razonables y consecuentes.

Por lo anterior, cabe mencionar la necesidad de suspender adicionalmente el contrato de interventoría N°3586 de 2023 hasta que se subsane la causal de la suspensión.

Dentro del oficio el contratista solicita la suspensión por un término de cuarenta y cinco (45) días, o una vez se subsane la causal de la suspensión. Mas, sin embargo, si se llegasen a subsanar las causales que determinan la suspensión del contrato se debe reiniciar inmediatamente, teniendo en cuenta que para llevar a término el objeto contractual se hará necesario adicionar tres (3) meses al plazo contractual.

Solicitan igualmente que se haga anotación a las pólizas que eximan al contratista de cualquier responsabilidad civil por daños a terceros u otra afectación externa en el sitio de las obras con ocasión de estas, o por lluvias u otros eventos durante el tiempo que dura la suspensión de este.

Se entrega siguiente documentación:

✓ Oficio del contratista OFICUC-3335-062

Agradeciendo su valiosa atención.

Atentamente,

ANGÉLICA MARÍA PATIÑO ECHAVARRIA
C.C. 1.090.372.945 de Cúcuta
R.L/ HAEEM Ingeniería & Consultoría SAS